

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

PEDRO J. FONTÁNEZ ACEVEDO E
ISABEL CORDERO RODRÍGUEZ
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2022-0028

vs.

ASUNTO: Incumplimiento con Ley 57-2014.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC.
QUERELLADO

ORDEN

El pasado 30 de mayo de 2022, la parte Querellante, Pedro J. Fontáñez Acevedo e Isabel Cordero Rodríguez, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público ("Negociado de Energía") una Querella contra la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") y LUMA Energy Servco ("LUMA"). Por su parte, el 24 de junio de 2022, LUMA presentó *Moción de Desestimación*. En esta, señalan que el Negociado de Energía carece de jurisdicción para atender el asunto toda vez que la parte Querellante no cumplió con el procedimiento informal ante la Autoridad/LUMA previo a radicar la Querella ante el Negociado.

Así las cosas, se **Ordena** la parte Querellante a presentar su Posición respecto a la solicitud de desestimación en un **término de diez (10) días** contados a partir de la notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Ángela D. Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, la Lcda. Ángela D. Ufret Rosado, el 27 de junio de 2022. Certifico, además, que hoy, 27 de junio de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2022-0028 y he enviado copia de esta a: juan.mendez@lumapr.com y pefenne6ch@yahoo.com.

Lcdo. Juan Méndez Carrero

LUMA Legal Team
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Pedro J. Fontáñez Acevedo

Isabel Cordero Rodríguez
P.O. Box 762
Mayagüez, PR 008681-0762

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 27 de junio de 2022.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria